



Expte. 400-426/19.-

La Plata, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

La necesidad de generar proyectos académicos que tiendan a estimular y fortalecer los procesos de búsqueda de igualdad y equidad de género, y:

CONSIDERANDO:

Que, el abordaje de la igualdad y equidad de género es primordial en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

Que, por mucho tiempo las mujeres han sido no solo vulneradas sino también desconocidas en distintos aspectos de la vida;

Que, el congreso tiene por objetivo promover la discusión entre docentes de nuestra Facultad y de otras Facultades de Derecho de nuestro país y Latinoamérica;

Que, es necesario como institución de Derecho subrayar la lucha que ha llevado a cabo la primera abogada egresada en esta Casa de Estudios y matriculada de argentina, Dra. María Angélica Barreda;

Que, la abogada mencionada ut supra, habiendo obtenido el título rubricado en aquel entonces por Joaquín V. González y Rodolfo Rivarola al solicitar matricularse en la ciudad de La Plata le fue negado, obstaculizándole de esa forma poder desempeñarse como profesional del Derecho en su tierra natal;

Que, la primera edición del mismo contó con la participación de más de 100 especialistas que expusieron en múltiples y diversos ejes temáticos durante las dos jornadas previstas;

Que, esa denegación significó tener que recurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en donde el Procurador General Provincial emitió un dictamen expresando su oposición a que la Corte accediera a su matriculación;

Que, finalmente y tras un fallo ejemplar, se permitió su registro en el ámbito provincial;

Que, la Dra. María Angélica Barreda ejerció la profesión de forma excepcional demostrando su independencia, poder y una conquista de sus derechos en un contexto adverso;

Que, es necesario destacar la labor de distintas personalidades que durante su trayectoria laboral y/o académica se destaquen en la lucha por la igualdad y equidad de género;

Que, dichos proyectos abordan una temática que es de la mayor relevancia académica para nuestra Facultad y para la Universidad Nacional de La Plata lo cual se ha efectivizado a través de la puesta en marcha del Protocolo de violencia de género, entre otras actividades desarrolladas tendientes a resguardar derechos fundamentales de las personas alcanzadas por el mismo;

Que, en este sentido nuestro nuevo plan de estudios emprende la cuestión de género transversalmente no solo a través de las iniciativas que lleva a cabo la Secretaría de Extensión y el Instituto de Cultura Jurídica sino también a través de una oficina para prevenir cuestiones que puedan tender hacia la desigualdad de género y hasta en su forma de enseñanza;

Que, si bien el Decano de esta Casa de Estudios tenía conocimiento de la historia mencionada, es dable destacar y mencionar el aporte brindado por los docentes María Monserrat Lapalma y Roberto Nelson Bugallo respecto a la Dra. María Angélica Barreda;

Por todo ello, **el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en sesión del día 24 de abril de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes;**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Crear la distinción denominada “María Angélica Barreda”.-

ARTÍCULO 2º) La distinción tendrá como destinatario a aquellos profesionales del Derecho que, en su trayectoria académica y/o profesional, de relevancia comprobada se hayan destacado en su lucha y compromiso por la igualdad y la equidad de género.

ARTÍCULO 3º) Se instaure a la Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaría de Extensión y/o Secretaría de Postgrado como entes capaces de proponer personalidades destacadas, previo acuerdo del señor Decano y la aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La distinción se acreditará mediante la entrega de un diploma suscripto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Secretario pertinente.

ARTÍCULO 4º) La Prosecretaría del Consejo Directivo confeccionará un registro de las personalidades distinguidas.

ARTÍCULO 5º) Notifíquese a las Secretarías Administrativa, de Asuntos Académicos, de Extensión Universitaria, de Postrado y al Area de Informática a fin de que sea publicada en la página web de la Facultad.

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 085/19.-

apd